

Página 1 de	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0034			
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Versión: 1			

No. GS-2024 - 008760 / AREAD - GRUCO 11.3.

Leticia, 24 ABR. 2024

Señor
FREDDY ALEXANDER BERMUDEZ ACOSTA
Representante Legal SEPRON LIMITADA
NIT: 900.326.085-0
Carrera 1 B No. 47 – 23 SUR
Correo electrónico: facturacionsepron@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 018 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/04/2024 a las 11:19 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 018 2024**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD BIOMÉTRICO Y HUELLA, PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL AMAZONAS”**, para la vigencia 2024 por el valor de veintidós millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$22.998.000.00) moneda legal colombiana ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10017-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ALEXANDER NIÑO ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7703609 de Neiva – Huila
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO DE	Orden Administrativa de Personal No. _____ del _____
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: SEPRON LIMITADA IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.326.085-0 REPRESENTANTE LEGAL: FREDDY ALEXANDER BERMUDEZ ACOSTA IDENTIFICACIÓN: CC. No. 79.976.241 de Bogotá DC. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC. DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 1 B No. 47 – 23 SUR NÚMERO TELÉFONO: 3174532478 E-MAIL: facturacionsepron@gmail.com
SUPERVISOR DEL	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Seccional de Inteligencia Policial o quien

CONTRATO	<p>haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.</p> <p>-Los recibidos a satisfacción – RAS, deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II</p> <p>-Informar por escrito las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II.</p> <p>-Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF para aprobación de la factura emitida por el contratista.</p> <p>Funcionario: Capitán GUSTAVO ADOLFO ALDANA BAUTISTA Email: gustavo.aldana1193@correo.policia.gov.co Celular: 3203003689</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo a la aprobación del recurso para la compra de mínima cuantía:</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en el SECOP II.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.</p> <p>La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas, cancelará el valor una vez se hayan recibido a satisfacción las pólizas y los documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al plan anual de caja (PAC). Observando el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.</p> <p>Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente,</p>

	<p>el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por el grupo componente, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – DEAMA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:</p> <p>Artículo 4°. (...)</p> <p>10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.</p> <p>PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.</p> <p>El pago de realizará a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE: SEPRON LIMITADA IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.326.085-0 ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social TIPO: CUENTA DE AHORROS NUMERO: 24088378970</p>
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	<p>TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA:</p> <p>"Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las</p>

	<p>notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web.</p> <p>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado “APROBADA” por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago”.</p> <p>El Departamento de Policía Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica:</p> <p>CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS</p>																								
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. <u>3324</u> del <u>19/03/2024</u> , recurso 10 G.G, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.																								
VALOR	<p>El valor establecido para el presente proceso contractual es la suma de: <u>VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$22.998.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</u>, incluidos todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del servicio en el departamento de policía amazonas, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>POR RUBRO Y RECURSO PRESUPUESTAL:</p> <table><thead><tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>10 – G.G.</td><td>A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA</td><td>A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</td><td>\$22.998.000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 22.998.000.00</td></tr></tbody></table> <p>POR SERVICIOS A PRESTAR:</p> <table><thead><tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>10 – G.G.</td><td>A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA</td><td>A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</td><td>\$22.998.000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 22.998.000.00</td></tr></tbody></table> <p>Parágrafo 1: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del Departamento del Amazonas, y b) <u>La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.</u></p>	RECURSO	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR	10 – G.G.	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$22.998.000.00	TOTAL			\$ 22.998.000.00	RECURSO	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR	10 – G.G.	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$22.998.000.00	TOTAL			\$ 22.998.000.00
RECURSO	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR																						
10 – G.G.	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$22.998.000.00																						
TOTAL			\$ 22.998.000.00																						
RECURSO	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR																						
10 – G.G.	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	A-02-01-01-004-010-04 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$22.998.000.00																						
TOTAL			\$ 22.998.000.00																						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																								
GARANTÍA ÚNICA Y	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en																								

<p>SANCIONES</p>	<p>el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, NIT: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>2. SANCIONES:</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p> <p>c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>
<p>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p><u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Será de cuarenta y cinco días calendario a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato.</p> <p><u>FORMA DE EJECUCIÓN:</u> Se ejecutará mediante entrega total, teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa, previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo. Los elementos objeto de la contratación, será entregada previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de</p>

	<p>ejecución pactado.</p> <p>El contratista debe entregar los elementos en el lugar indicado, asumiendo su costo de entrega, de manera presencial y/o a través de su representante debidamente autorizado. En caso de ser devuelto por no cumplir con lo solicitado por la entidad, el contratista debe reponer el elemento en un plazo de quince (15) días calendarios, asumiendo los costos y gastos de transporte, en caso de superar este tiempo debe justificar la demora al supervisor, si la demora en la entrega de los elementos no es justificada, el contratista asumirá las sanciones establecidas por la entidad.</p>
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	<p>Los bienes a adquirir del presente estudio previo, deben ser entregados en el almacén de telemática del Departamento de Policía Amazonas, ubicado en la Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia en la ciudad de Leticia Amazonas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm, con el fin de ser revisado por el supervisor y/o técnico que disponga la entidad, una vez aprobado se realizara entrada al almacén de intendencia y el supervisor debe expedir el recibido a satisfacción de los bienes contratados y recibidos.</p> <p>En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con equipos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.</p> <p>Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales.</p> <p>Igualmente, cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido en el ingreso de las instalaciones policiales.</p> <p>La entrega del elemento, incluye instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de funcionamiento de los equipos adquiridos, una vez supere esto se realiza el recibido a satisfacción de los elementos.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el contratista favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto.</p> <p>Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces.</p> <p>Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.</p>
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos (E) y el Jefe del Área Administrativa (E), recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 018 2024**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD BIOMÉTRICO Y HUELLA, PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL AMAZONAS"**, al oferente SEPRON LIMITADA, NIT. 900.326.085-0, representante legal FREDDY ALEXANDER BERMUDEZ ACOSTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.976.241. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente:


Teniente Coronel **ALEXANDER NIÑO ORTIZ**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Elaborado por: SI Alex Bernardo Bautista Quevedo
Analista Grupo de Contratos DEAMA 

Elaborado por: IT. José Javier Pantoja Insuasty
Jefe Grupo de Contratos DEAMA (E) 

Revisado por: CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA 

Fecha de elaboración: 24/04/2024
Ubicación: \\mis documentos\\contratos 2024

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos: 592-7866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DEL SERVICIO

Ítem	1. SISTEMA DETECCIÓN FACIAL Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DIGITAL	
1.1.	Marca	SUPREMA
1.2.	Modelo	FSF20DB
1.3.	Cantidad	1
1.4.	Biometría	Facial, huella dactilar
1.5.	Opciones RFID	125kHz EM & 13.56MHz MIFARE, MIFARE Plus, DESFire EV1/EV2, FeliCa
1.6.	Rango lectura RFID	EM/MIFARE/DESFire : 50 mm, FeliCa: 30 mm
1.7.	Credencial Móvil	NFC, BLE
1.8.	Peso del dispositivo	600 y 670 gramos
1.9.	Máximo de Usuarios (1:1) - Un registro facial/huella por usuario	100.000
1.10.	Máximo de Usuarios (1:N) - Un registro facial/huella por usuario	50.000 (facial) y 100.000 (huella)
1.11.	Max. registro de texto	5.000.000
1.12.	Max. Registros de imágenes	50.000
1.13.	CPU	1.8 GHz Dual Core + 1.4 GHz Quad Core
1.14.	Memoria	16GB Flash + 2GB RAM
1.15.	Protección	IP65
1.16.	Tamaño del LCD y tipo	7" IPS color LCD
1.17.	LCD resolución	800 x 1280 pixels
1.18.	Sonido	16 bit
1.19.	Temperatura operativa	-20° to 50°C
1.20.	Dimensiones (mm)	119.8 (W) x 268.3 (H) x 49.6 (D) (4.7" x 10.5" X1.9")
1.21.	Ethernet	10/100 Mbps, MDI/MDIX automático
1.22.	RS-485	1ch Host o esclavo (seleccionable)
1.23.	Wiegand	1ch Input (entrada) , 1ch Output (salida)
1.24.	TTL Input	2ch Inputs
1.25.	Relé	1 Relé
1.26.	USB	USB 2.0 (Host)
1.27.	Potencia	Voltage: DC 12V ~ DC 24V Corriente Max. 2.5 A *Se deberá usar adaptador de 24 V/2.5 A
1.28.	Tecnología Biométrica	Huella dactilar, Reconocimiento Facial
1.29.	Tipo de autenticación y tasa de falso positivo	Reconocimiento facial e infrarrojo (IR) con tasa de falso positivo de 1 en 10 billones
1.30.	cantidad	1
1.31.	Adecuación	Se debe realizar la adecuación necesaria para el proceso de instalación en pared, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas.
1.32.	Instalación	El contratista deberá realizar la instalación del sistema detección facial y reconocimiento de huellas digital en la ciudad de Leticia Amazonas. Debe cubrir a todo costo los componentes necesarios para su instalación, cableado estructurado UTP categoría 6ª o superior, tornillos, toma corrientes, cableado eléctrico regulado, software de control y datos, y todo lo necesario para la funcionalidad que requiere la entidad, garantizando el correcto funcionamiento de

		todo el sistema.
1.33.	Año de fabricación	≥ 2023
1.34.	Garantía de funcionamiento	≥ 3 años
1.1.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
Ítem	2. BOTÓN DE SALIDA NO TOUCH PARA CONTROL DE ACCESO	
2.1.	Marca	AccessPro
2.2.	Modelo	Accessk1
2.3.	Cantidad	1
2.4.	descripción	El botón debe utilizar tecnología IR para censar movimientos y permita abrir una puerta o activar un dispositivo al mover simplemente la mano frente al sensor, la distancia de activación puede ser de hasta 4 ⁰ (10 cm) ajustable. Debido a que su activación es sin contacto simplemente se mueve la mano frente al sensor, placa durable de acero inoxidable, disponible en angosta o singular, 1A Relevador, activadas durante ajustable 0.5-20 segundos, atractivo "anillo" iluminado, cambia de color verde a rojo cuando se activa el sensor.
Ítem	3. BRAZOS HIDRÁULICOS BASCULANTES PARA PUERTA DE VIDRIO	
3.1.	Marca	AccessPro
3.2.	Modelo	AccessDC
3.3.	Cantidad	1
3.4.	Tipo	De acuerdo a las características de la puerta y lugar de instalación
3.5.	Ajuste y calibración	De acuerdo a las características de la puerta
3.6.	Año de fabricación	Superior a 2022
3.7.	Garantía	3 años
3.8.	Ficha técnica	Del soporte ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo).
	4. ELECTROIMANES LIVIANOS PARA PUERTA DE VIDRIO	
4.1.	Marca	AccessPRO
4.2.	Modelo	MAG350S
4.3.	cantidad	1
4.4.	Tipo	De acuerdo a las características de la puerta y lugar de instalación
4.5.	Anti remanente	Incluido
4.6.	Mínimo	600 libras
4.7.	Fuente de alimentación	Incluida
4.8.	Año de fabricación	Superior a 2022
4.9.	Ajuste y calibración	De acuerdo a las características de la puerta
4.10.	Garantía	3 años
	5. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN	
5.1.	Marca	SUPREMA
5.2.	Modelo	BIOSTRAR2BASIC
5.3.	características	Se debe suministrar la herramienta que permita enrolar, cargar registros, validar y transmitir información a los lectores. Instalación, configuración y puesto en funcionamiento de un sistema detección facial y reconocimiento de huellas digital para la Seccional de Inteligencia Policial Amazonas en la ciudad de Leticia y capacitación del funcionamiento para un personal.

		Que permita realizar auditorías y búsquedas de la información almacenada.
5.4.	Garantía	3 años
6. CABLEADO ESTRUCTURADO PARA INSTALACIÓN DE BIOMÉTRICOS		
6.1.	Instalación	<p>La instalación debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-B. Categoría 6 a.</p> <p>El cable debe permitir al menos un radio mínimo de curvatura de 25 mm (1 a una temperatura de 20 grados centígrados sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.</p> <p>Garantizar velocidad de transmisión de 1.2 Gbps.</p> <p>Garantizar ancho de banda de 250 Mhz.</p> <p>Originales de fábrica de la marca del cable UT P Categoría 6A (cable multifilar flexible) cumpliendo normas internacionales y demás para tal fin.</p> <p>Instalación: El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el biométrico - sistema detección facial y reconocimiento de huellas digital.</p> <p>El oferente debe tener en cuenta todos los elementos y materiales para el completo desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento del cableado estructurado. El software ofertado debe ser nuevo, licenciado y fabricado a partir del 2022. Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.</p> <p>Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo.</p> <p>El contratista será el responsable de los daños y/o faltas que se ocasionen al sistema de equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.</p> <p>Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas de los proyectos. No se aceptarán cambios en las especificaciones por mejoras entregadas si estas son inferiores a las ofertadas.</p>
6.2.	Montaje y Puesta en Marcha:	<p>El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (cableado, entre otros), deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista</p>

		deberá hacer una limpieza general de las zonas objeto de intervención.
6.3.	Protección	Incluye breaker de protección e instalación en los tableros de conexión para cada sistema.
6.4.	Sitio de instalación	Seccional de Inteligencia Policial Amazonas, Leticia - Amazonas.
6.5.	Año de fabricación	≥2023
6.6.	Eficiencia:	Deberá cumplir con las normas técnicas de calidad
Ítem	7. GARANTÍA	
7.1.	Tiempo de garantía	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
7.2.	Cobertura de garantía	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos.
7.3.	Disponibilidad de garantía.	El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.
7.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida	
7.5.	Generación del incidente	Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema.
7.6.	Tiempo respuesta para Diagnóstico.	El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validará el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico.
7.7.	Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad.	El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos.
7.8.	Tiempo de reparación.	El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.
7.9.	Elementos con fallas	Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.
7.10.	Suministro y repuestos	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 3 años, la cual deberá estar certificada por fabrica.
Ítem	8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	
8.1.	Se deberá incluir una transferencia de conocimientos, por el contratista o la casa matriz para al menos dos (02) funcionarios de soporte técnico de la solución que incluya el manejo, uso, operación y administración del sistema instalado.	

8.2.	Debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (<i>el personal deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato</i>).	
8.3.	Duración mínima de la transferencia de conocimientos es de 04 horas.	
8.4.	El contratista garantizará que se realice en el hardware y software ofertados (en la ciudad de Leticia - Amazonas), según aprobación del supervisor del contrato y material adecuado para llevar a cabo la transferencia de conocimientos.	
8.5.	El contratista deberá elaborar acta firmada donde se especifiquen los temas tratados en la transferencia de conocimientos a cada uno de los funcionarios, la cual será entregada en original al supervisor del contrato.	
Ítem	9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
9.1.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	
Ítem	10. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	
10.1.	Confidencialidad e integridad de la información institucional.	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
10.2.	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	
10.3.	El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.	
10.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de SISTEMA DETECCIÓN FACIAL Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DIGITAL de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	Entregar junto a su oferta la ficha técnica de cada uno de los elementos a entregar la cual debe estar acorde con los elementos solicitados por la entidad.
2	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación</p>

	<p>por contrato) y/o actas de liquidación de contratos de venta de: <u>biométricos con huella</u>.</p> <p>NOTA 1: Las certificaciones y/o actas de liquidación serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones y/o actas de liquidación en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. Al igual que deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.</p> <p>NOTA 2: Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los elementos.</p> <p>NOTA 3: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>
	<p>CONDICIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p>
3	<p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, El Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.</p>
4	<p>Todos los residuos, escombros y desechos que genere el contratista durante la fase de instalación y puesta en funcionamiento del equipo biométrico, será responsabilidad exclusiva del contratista, debiendo realizar la respectiva disposición final de los mismos.</p>
5	<p>El contratista garantiza la entrega de los elementos objetos del presente contrato en el almacén de telemática del Departamento de Policía Amazonas, todos los gastos y costos que incurra en la entrega en este lugar de los elementos, corre a cargo del contratista, previendo en el valor unitario a ofertar los imprevistos, impuestos, rentabilidad, seguros, fletes y demás variables que se puedan generar durante la ejecución del contrato y que se causen en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos en el Departamento del Amazonas - Seccional de Inteligencia Policial.</p> <p>La entidad no reconocerá pagos adicionales a los inicialmente pactados en el contrato.</p>
6	<p>Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.</p>
7	<p>Con respecto al Manual de mantenimiento debe ser entregado antes de suscribir el Acta de Recibo a satisfacción del contrato, se hace especial énfasis en su contenido y alcance, de tal manera que se indique claramente la forma de utilizar, mantener y asear cada uno de los equipos, acorde con las recomendaciones del fabricante.</p>

8

El contratista certificara por escrito en su oferta el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

Vo. bo. _____

SI


Capitán **GUSTAVO ADOLFO ALDANA BAUTISTA**
Supervisor del contrato.